CONTRATO N° 32/ 2022

Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345

Entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Gustavo Adolfo Machuca Medina**, con Cédula de Identidad N° **1.499.994**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Freelancers del Paraguay **de Juan Carlos López** con RUC Nro. **2394675-0** domiciliada en la Calle Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos López con Cédula de Identidad N° 2.394.675, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345**

, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345

2) **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 32/ 2022

Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345

4) **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 420.345**

5) **Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345**, convocado por la Gobernación del Departamento Central.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución GDC N° 5520 /2022

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES	Unidad	1	180.000.000	180.000.000
				Total	**180.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.** 180.000.000.- (Gs. Ciento ochenta millones) Iva Incluido

El Proveedor se compromete a ejecutar las obras de conformidad a las disposiciones del contrato y el pliego de bases y condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de las obras realizadas, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

7) Vigencia del Contrato

Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

8) **Plazo, lugar y condiciones de la obra**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) **Administración del Contrato**

La Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento Central

10) **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12) **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 32/ 2022

Contratación Directa Nro. 11 / 2022 - SERVICIO DE DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONES - 420345

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay al día 06 de diciembre del año2022.

Sr. Juan Carlos López
Freelancers del Paraguay

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador